



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2025-CD/SERPAR LIMA

Lima, 23 MAYO 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Acuerdo de Consejo Directivo N°18-2025, de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N° D000086-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 11 de abril del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° D000271-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho o público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el literal s) del artículo 12° del Estatuto de SERPAR LIMA, establece que es función del Consejo Directivo, aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 4° del Estatuto de la Entidad, precisa que SERPAR LIMA se rige por su propio Estatuto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás disposiciones legales que le sean aplicables;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57°, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales;

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, la cual, en su artículo 3° establece que, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en el numeral 6 del artículo 6°, se dispone que, la Gestión de Predios Estatales comprende los actos de adquisición, administración, disposición y registro de los predios estatales, así como, las actuaciones de saneamiento físico legal, custodia, defensa y recuperación que ejecutan las entidades del SNBE conforme a sus competencias, para el uso eficiente y aprovechamiento económico y social de dichos predios;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 294-2018 del 20 de noviembre de 2018, dispuso la aprobación de la Directiva N° 15-2018/SG/SERPAR





LIMA/MML denominada "Normas para el registro, actualización y protección de los terrenos propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, cedidos en calidad de aporte reglamentario", siendo de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;



Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.5 del artículo 6° de la mencionada Directiva, se tiene lo siguiente: *"El proceso de alta y baja de los bienes será aprobado por el Consejo Directivo. Posterior a su aprobación, se emitirá la Resolución del mencionado Consejo. La propuesta de alta y baja de bienes inmuebles corresponde a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de la Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario (quien elaborará el Informe de Altas y Bajas) y opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para dar inicio a la actualización del Margesí"*



Que, en merito a ello, mediante Memorando N° D000271-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, refiere que el Margesí de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2024, está conformado por volúmenes que contienen la siguiente información: **VOLUMEN I – TOMO I:** Contiene la descripción de cuatrocientos sesenta y ocho (468) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA ; **VOLUMEN II – TOMO II:** Contiene la descripción de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, de propiedad de SERPAR LIMA que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **VOLUMEN II – TOMO III:** Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de Recepción de Obras de Habilitación Urbana); y **VOLUMEN II – TOMO IV:** Contiene el Área Natural de Pantanos de Villa ubicado en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA y la descripción de cuatro (4) lotes de terreno que cuentan con zonificación PZ (Parque Zonal) ubicados en el distrito de Lurín;



Que, además indica que, setenta y uno (71) lotes de terrenos ubicados en los distritos de Carabayllo, Lurigancho – Chosica, Puente Piedra y Pachacamac, se encuentran para iniciar el proceso de Baja del Margesí de Bienes Inmuebles, al advertirse que fueron transferidos a terceros por subasta pública y por otro lado que, un total de veintitrés (23) lotes de terrenos ubicados en los distritos de San Martín de Porres y Lurigancho – Chosica, serán dados de Alta del Margesí de Bienes Inmuebles, al haber sido cedidos y transferidos como aporte reglamentario para Parques Zonales por los procesos de Habilitación Urbana a favor del SERPAR LIMA ;

Que, mediante Informe N° D000086-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe D000148-2025-SERPAR-LIMA-OAL de la Oficina de Asuntos Legales, el cual emite opinión legal procedente a fin que se eleve al Consejo Directivo del SERPAR LIMA para su evaluación la aprobación de la propuesta de actualización del margesí de bienes inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre 2024, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°15-2018/SG/SERPAR LIMA /MML "Normas para el registro, actualización y protección de los terrenos de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA cedidos en calidad de aporte reglamentario";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N°1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, contando con la



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2024, el mismo que está conformado por 2 volúmenes que contienen la siguiente información: **VOLUMEN I – TOMO I** : Contiene la descripción de cuatrocientos sesenta y ocho (468) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA; **VOLUMEN II – TOMO II**: Contiene la descripción de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, de propiedad de SERPAR LIMA que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **VOLUMEN II – TOMO III**: Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de Recepción de Obras de Habilitación Urbana); y **VOLUMEN II – TOMO IV**: Contiene el Área Natural de Pantanos de Villa ubicados en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA y la descripción de 4 lotes de terreno que cuentan con Zonificación PZ (Parque Zonal), ubicados en el distrito de Lurín.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia General dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERPAR **Vicente Martín Sotelo Montenegro**
Servicio de Parques de Lima Presidente del Consejo Directivo
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

